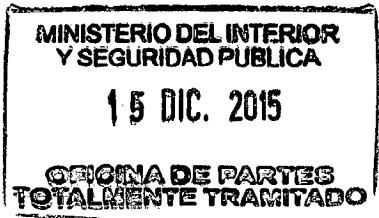




**AUTORIZA PAGO DE PRESTACION DEL FONDO
ORASMI APROBADA MEDIANTE RESOLUCION
EXENTA N° 7.642 DE 15 DE OCTUBRE DEL AÑO
2015.**



RESOLUCIÓN EXENTA N° 10.234/

SANTIAGO, 07 DE DICIEMBRE DE 2015.

VISTOS:

Los recursos contemplados en la Ley 20.798 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Circular N° 71 de 15 de diciembre del año 2014 de la Subsecretaría del Interior, que regula la administración de los Fondos Orasmi; la Resolución Exenta N° 1.894 de 27 de marzo del año 2015 que aprueba instructivo que establece procedimientos del Fondo Orasmi; las Resoluciones Exentas N° 10.532 y 12.117, ambas del año 2014, y la Resolución Exenta N° 1.587 de 11 de marzo del año 2015, que disponen la delegación de firma al Jefe del Departamento de Acción Social; la Resolución Exenta N° 7.642 de 15 de octubre del año 2015, que aprueba y autoriza el pago de ayuda social del Fondo Orasmi; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 7.642 de 15 de octubre del año 2015, se aprobó la entrega de la prestación del Fondo ORASMI a favor de don LUIS SUAREZ ROMÁN, cédula nacional de identidad N° 11.264.608-6, consistente en el aporte para la compra de los siguientes medicamentos: Clonazepan, Elcal D FTE y Eutirox, por un monto total de \$200.000.- (doscientos mil pesos),

2° Que, conforme consta en el Acta de la Comisión Ordinaria N° 11 del Fondo ORASMI, la adquisición se realizaría mediante trato directo con el proveedor correspondiente por tratarse de una contratación menor a 10 UTM; para lo cual, la Unidad de Adquisiciones debía acompañar las cotizaciones requeridas,

8174522



3° Que, de las solicitudes de cotizaciones realizadas por la Unidad de Adquisiciones del fondo ORASMI a los diversos proveedores de los medicamentos indicados en el considerando primero, sólo se han obtenido dos de las tres cotizaciones requeridas para formular el trato directo.,

4° Que dentro del catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, en la modalidad de Convenios Marcos vigentes, no existen los bienes requeridos.

5° Que se requiere a la brevedad la contratación del servicio señalado en el considerando anterior a fin de garantizar la entrega oportuna de la prestación aprobada a la beneficiaria del fondo ORASMI.

6° Que la adquisición de los artículos antes descritos resulta indispensable para este Ministerio, ya que tiene por finalidad hacer efectiva la entrega de la prestación del Fondo ORASMI aprobada mediante la resolución exenta singularizada en el considerando primero de la presente resolución.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE, a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Interior, para efectuar el pago de la prestación señalada en la Resolución Exenta N° 7.642 de 15 de octubre del año 2015, mediante el giro del cheque respectivo al proveedor **FARMACEUTICA SCHUBERT Y CIA LTDA., ROL ÚNICO TRIBUTARIO N° 78.087.980-7**, la adquisición de 22 cajas de Clonazepam, 0.5 mgs., 15 cajas del medicamento Elcal D FTE y 7 cajas de Eutirox, 100 mgs., por un monto total de \$194.460 (ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos).

La imputación presupuestaria de estos fondos se realizó mediante Resolución Exenta N° 7.642 de 15 de octubre del año 2015



ARTÍCULO SEGUNDO: SUSCRIBASE, "recibo conforme del Fondo Orásmi", que acredita su entrega, la que será firmada por la persona beneficiario o su representante, y profesional responsable del programa ORASMI.

**ANÓTESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

**MIGUEL FIERRO LAVADOS
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**


SGL/GVR/PBM

Distribución:
División Administración Finanzas
Departamento Acción Social-ORASMI
Oficina de Partes